

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****DECRETO**

**"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD EN LA NOTARÍA  
ÚNICA DEL CÍRCULO DE JERICÓ - ANTIOQUIA"**

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 145, 146, 147, 161, 178 numeral 3° del Decreto Ley 960 de 1970; el artículo 2 la Ley 588 de 2000; artículo 66 numeral 1° del Decreto 2148 de 1983 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Oficio radicado SNR2021EE039703 del 26 de mayo de 2021, suscrito por la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, se solicitó al despacho del Gobernador de Antioquia la hoja de vida de una persona idónea para desempeñar el cargo de Notario (a), con el fin de ser nombrado en interinidad en la Notaría Única del Círculo de Jericó, Antioquia, la cual corresponde a una notaría de tercera categoría.

Que de conformidad con los artículos 132 y 155 del Decreto Ley 960 de 1970, los requisitos para ser notario en los círculos de tercer categoría son: ser nacional colombiano, ciudadano en ejercicio, persona de excelente reputación y tener más de 30 años de edad, adicionalmente ser abogado titulado o, no siendo abogado, haber sido Notario por tiempo no inferior a dos años, o haber completado la enseñanza secundaria o normalista y tenido práctica judicial, notarial o registral por espacio de tres años, o tener experiencia judicial, notarial o registral por término no menor de cinco años.

Que luego de verificar la hoja de vida de la señora CATALINA MARIA URIBE VILLEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.752.120 de Envigado Antioquia, por parte de la Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia Departamental, se encontró que la citada cumple con los requisitos para ejercer el cargo de Notaría Única del Círculo de Jericó, Antioquia, hasta que la Superintendencia de Notariado y Registro provea el cargo en propiedad.

Que mediante el Oficio radicado 2021030241058 del 17 de junio de 2021, la Gobernación de Antioquia remitió con destino a la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, la hoja de vida de la señora CATALINA MARIA URIBE VILLEGAS, a efectos de solicitar concepto favorable de cumplimiento de requisitos.

Que a través del Oficio N° SNR2021EE057363 del 22 de julio de 2021, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro emitió concepto favorable que confirma el cumplimiento de los requisitos para ser nombrada en Interinidad en la Notaría Única del Círculo de Jericó, Antioquia, por parte de la señora CATALINA MARIA URIBE VILLEGAS, hasta que se provea el cargo en propiedad.

*"Por el cual se hace un nombramiento en interinidad en la Notaría Única del Círculo de Jericó, Antioquia"*

Que por ser el Gobernador del Departamento el nominador de los notarios de segunda y tercera categoría, le corresponde hacer el nombramiento en interinidad mientras se provea el cargo en propiedad.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Nombrar en Interinidad a la señora CATALINA MARIA URIBE VILLEGAS , identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.752.120, para desempeñar el cargo de Notaria Única del Círculo de Jericó, Antioquia, hasta que se provea el cargo en propiedad.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar el presente acto en los términos de Ley a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la señora CATALINA MARIA URIBE VILLEGAS.

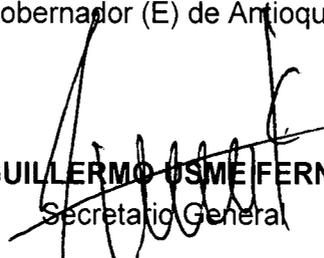
**ARTÍCULO 3°.** Para tomar posesión del cargo el designado deberá acreditar la documentación de ley.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto rige a partir de su publicación.

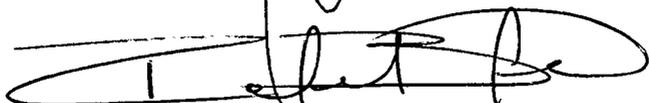
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



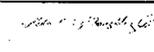
**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador (E) de Antioquia



**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General



**RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO**  
Secretario de Gobierno, Paz y No Violencia

		FECHA	FIRMA
Proyectó:	Idalia Gonzalez Giraldo- Profesional Universitario Juan Sebastián Solarte Álvarez - Profesional Especializado Secretaria Gobierno	26-07-2021	 
Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	29-7-21	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			